

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-ene.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 038
Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Eidy Viviana Perea Carabalí y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00517-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, se allega al correo institucional solicitud de la parte actora pidiendo decretar el secuestro del bien inmueble objeto de medida y librar el correspondiente despacho comisorio, o en su defecto requerir a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira para que allegue el Certificado de dicho bien.

Frente al particular se observa que no obra en el expediente la constancia emitida por la oficina de registro donde se establezca la inscripción del embargo al bien inmueble 378-180062, el cual es objeto de medida, por lo tanto, se ordenará requerirlo para que lo allegue.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con el fin de que se sirva allegar el certificado de tradición del bien inmueble que se distingue con la matrícula inmobiliaria N° **378-180062** donde conste la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el bien raíz mencionado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82747ac019b016bd90bfa594448fdebc54739ef67a4f81cfff1ac0060ceb2349**
Documento generado en 19/01/2021 03:21:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>